



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2020-00185

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas aprobadas, la sociedad COLFONDOS S.A., adeuda al demandante la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526).

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la sociedad COLFONDOS S.A., arroja el valor total de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526), se ordenará la entrega del título Judicial 427030000841401 por valor Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

Por otro lado, las partes ejecutadas tanto COLPENSIONES como COLFONDOS S.A. a través de voceros judiciales en ejercicio de su derecho de contradicción, han formulado a través de mensaje de datos al correo electrónico del despacho, excepciones de fondo en contra del mandamiento de pago proferido por esta judicatura el día 9 de mayo del 2022, por lo que se torna imperioso que esta célula judicial ordene correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, en aras de que la parte ejecutante se pronuncie respecto a ellas y solicite las pruebas que considere pertinente formular, de conformidad con lo establecido en el canon 443 del Código General del Proceso.

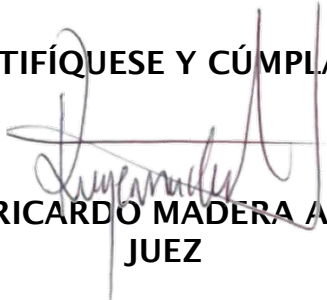
RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial No. 427030000841401 por valor Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la sociedad COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Correr traslado por el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia, a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas tanto por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES como COLFONDOS S.A., en contra del mandamiento de pago de fecha 27 de julio del año 2020, acorde con lo señalado en el ítem motivo del presente asunto.

TERCERO: Vencido el término mencionado en el numeral anterior, vuelva al despacho el expediente para sustanciar la actuación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cefd24f559e569a9e67dc54c35bb889b71729392c8ce60176fbff3ffa74bf5**

Documento generado en 07/06/2022 08:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>